OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-091-2026

NUMERO DE CONTRATO	CD-091-2026
CONTRATANTE:	MOVILIDAD FUTURA S.A.S.
CONTRATISTA:	JUAN MANUEL MUÑOZ SOLARTE identificado con la cédula C.C. No. 1.061.713.251 de Popayán
PLAZO INICIAL:	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR: INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de gestión administrativa, subproceso de tecnología, apoyando en el soporte técnico y en la seguridad informática del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros SETP de Popayán, de conformidad con los estudios previos elaborados por la Entidad.
DATOS ADICIONAL	
VALOR OTRO SI No 01	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000)
VALOR FINAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)
PLAZO ADICIONAL:	Hasta dos meses (2) contados a partir del vencimiento del contrato inicial previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Entre los suscritos a saber, **ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.300.471 de Popayán, obrando como Gerente de la Sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN "MOVILIDAD FUTURA S.A.S."** por una parte, y por la otra, **JUAN MANUEL MUÑOZ SOLARTE** identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.061.713.251, hemos convenido celebrar el OTROSÍ No. 01 al contrato de prestación de servicios No. CD-091-2026, con el fin de adicionar el valor del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, previas las siguientes consideraciones: 1) El día 09 de julio de 2026, se suscribió el contrato electrónico No. CD-091-2026, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000),** y un plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato., previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2) El día 09 de julio de 2026, se dio inicio de ejecución en la plataforma. 3) Mediante documento de fecha 22 de octubre de 2026, el supervisor del Contrato otorgó viabilidad jurídica, técnica y económica para adicionar el valor total del contrato y prorrogar su plazo de ejecución; y de igual manera requirió la aclaración del plazo del contrato establecido en la plataforma SECOP II, en consecuencia, solicitó la elaboración del correspondiente otrosí, conforme a los motivos expuestos en el documento. 4) El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos en los siguientes términos: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." Conforme a lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA**. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta dos meses (2) contados a partir del vencimiento del contrato inicial previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**. Adicionar el valor del contrato No. CD-091- 2026, por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000)** El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: a) dos (2) actas parciales de pago por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** cada una, como honorarios, por los servicios prestados. Todas las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor del contrato atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas, ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social **PARÁGRAFO**: para todos los efectos del presente contrato el valor total del mismo será de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000). CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición se encuentra respaldada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0515 del 21 de octubre de 2026, expedido por tesorería. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás cláusulas del Contrato No. CD-091-2026, permanecen tal como están y no serán modificadas ni adicionadas mediante el presente documento. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Otro sí No.1 requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.